

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

Entre la Fundación Tecnología con Propósito, con domicilio en calle sede social en calle Humberto Primo N° 650 (X5000FAN), Torre Capitalinas Etapa IL, Piso 9, Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante “LA FUNDACIÓN”, representada por su presidente Juan Carlos Santiago DNI 23196170 y la Universidad Nacional de Córdoba representada en este acto por su Rector, Magister Jhon Boretto con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina –en adelante “LA UNC”, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, atendiendo a la necesidad de desarrollar acciones conjuntas tendientes a la profesionalización de los procesos de aseguramiento de calidad y testing, así como el establecimiento de vínculos entre la Universidad y el sector tecnológico.

La capacitación se desarrollará considerando las normas técnicas, legales e informáticas que intervienen en el proceso, capitalizando la experiencia, conocimientos e información habidos hasta la fecha. Con el objetivo de facilitar, tornar más eficiente y eficaz las competencias de los profesionales del sector y en tal sentido, se realizarán los aportes desde la perspectiva de las competencias que le son propias a cada uno de los firmantes.

Las Partes convienen en celebrar el presente acuerdo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan la puesta en marcha conjuntamente de la “Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Aseguramiento de Calidad de Software Manual y Automatizado”, en dependencias del Campus Virtual de la Universidad Nacional de Córdoba.

SEGUNDA: La actividad mencionada en la cláusula primera tendrá por objetivo aportar conocimientos y habilidades específicas a profesionales de la industria del software, estudiantes avanzados, emprendedores y cualquier persona interesada en el aseguramiento de la calidad de software. Se brindará una base conceptual y pragmática que les permita comprender los principios, metodologías y procesos del aseguramiento de calidad, tanto manual como automatizado, y apropiarse de herramientas y técnicas para la prevención, detección y corrección de defectos en productos de software.

TERCERA: A los efectos de llevar a cabo la Diplomatura Universitaria de Formación Continua en Aseguramiento de Calidad de Software Manual y Automatizado se desarrollarán según el anexo I que consta con la aprobación rectoral, según resolución RR-2025-2084-E-UNC-REC. Conforme se explicita en el programa detallado de módulos y contenidos que acompaña al presente como Anexo I. -----

CUARTA: La certificación del curso se realizará de manera conjunta. La expedición de los certificados correspondientes estará a cargo de la UNC y constará firma y sello de ambas instituciones.

QUINTA: El curso se dictará en la sede del CAMPUS VIRTUAL, siendo el mismo responsable de la difusión y la inscripción de los interesados. El campus virtual velará por la

calidad general del entorno, la facilidad de uso, la accesibilidad, la navegación, la organización de los contenidos, la identificación de las unidades didácticas o temas. La Calidad del modelo pedagógico considerando aspectos como la adecuación para el tipo de contenido y objetivos del curso, la interacción entre estudiantes y profesores, la retroalimentación, la motivación y el compromiso. Los requisitos técnicos necesarios para acceder al curso, como la velocidad de conexión a internet, la capacidad del equipo y el software necesario, que sean los adecuados y suficientes. El sistema de seguimiento a los estudiantes, para poder identificar y solucionar problemas que puedan surgir durante el proceso de aprendizaje Por su parte LA ASOCIACIÓN será la responsable de proveer los docentes, coordinadores y demás personal que fuera necesario para el desarrollo del curso, a tal efecto la Asociación deberá remitir a la Universidad el listado de los docentes coordinadores propuestos acompañando CV los mismos a los fines de su aprobación, a los fines de su evaluación. Se deja expresa constancia que los docentes y coordinadores seleccionados no tendrán relación laboral alguna con la UNC. A su vez, será co responsable de la difusión del curso.

SEXTA: Las cuestiones que pudieran plantearse por la interpretación de este convenio, se procurarán solucionar amistosamente como gestión previa e indispensable de toda reclamación administrativa y/o judicial. Si las mismas subsistieran, las partes declaran someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de esta Ciudad de Córdoba, con renuncia expresa de cualquier fuero de excepción que pudiera corresponderles.

La presente firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a idénticos efectos en la Ciudad de Córdoba a los \_\_\_\_\_ días del mes de Octubre de 2025.



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Convenio**

**Número:**

**Referencia:** PROYECTO CONVENIO ESPECÍFICO FUNDACIÓN TECNOLOGÍA CON PROPÓSITO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.